



RESOLUCIÓN N° 613
(Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana)

EL RECTOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. Que de acuerdo con el numeral cinco del Proyecto Educativo Javeriano, la “Comunidad Educativa Javeriana crece, se desarrolla y se consolida mediante la participación de todas las personas y estamentos de la Universidad.”

2°. Que desde agosto de 2012, los estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de la Sede Central y de la Seccional Cali, se han venido reuniendo con el propósito de considerar y explorar alternativas para hacer más activa su participación en la vida universitaria, tal como lo señala el numeral 30 de los Estatutos de la Universidad.

3°. Que de dichas reuniones surgió la propuesta de constituir un Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, conformado por los miembros de los Comités de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional de Cali, a su turno integrados por los Estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de cada sede.

4°. Que dicha propuesta fue estudiada y ajustada por los Vicerrectores de la Sede Central y de la Seccional de Cali, así como por el Rector de la Seccional de Cali y el Rector de la Universidad.

5°. Que de acuerdo con los numerales 118 y 120, literal p, de los Estatutos corresponde al Rector de la Universidad la dirección general de la misma y sancionar sus normas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Crear el **Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana**, con el objetivo, las funciones, la Organización y la operatividad que se señalan a continuación:

1. Definición

El **Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana** está conformado por los miembros de los Comités de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional de Cali; estos, a su vez, están integrados por los Estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de cada sede.

2. Objetivo y funciones de los Comités de Estudiantes

Los Comités de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional Cali, así como el Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, velarán siempre por el bienestar estudiantil, la calidad académica en el marco de la autonomía universitaria, el cumplimiento de los objetivos y la Misión de la Universidad, y desarrollarán las siguientes funciones:

- a. Servir como uno de los canales de comunicación entre los estudiantes y las directivas de la Universidad.
- b. Identificar y visibilizar problemas inherentes a los estudiantes, discutiendo y planteando soluciones a los mismos. Tales situaciones se presentarán a consideración de las instancias competentes para su estudio y análisis de su viabilidad.
- c. Estudiar y plantear propuestas que favorezcan el bienestar estudiantil y la calidad académica, en el marco de la autonomía universitaria, de acuerdo con los Reglamentos y Estatutos de la Universidad.
- d. Apoyar a las autoridades de la Universidad en los diversos programas y actividades para el desarrollo de su proyecto educativo.

3. Organización y operatividad de los Comités de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional Cali

Los Comités de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional Cali se reunirán por lo menos dos veces por semestre en cada una de sus Sedes; estas reuniones serán presididas por el Estudiante miembro del Consejo Directivo Universitario o del Consejo Directivo de la Seccional de Cali, según el caso; y este escogerá a un secretario quien levantará el acta. Podrá ser designado como secretario cualquiera de los estudiantes que integran el comité.

Parágrafo 1: De acuerdo con el objetivo fundamental y las funciones consagradas en la presente Resolución, en el acta de la primera reunión del Comité de Estudiantes de la Sede Central y de la Seccional Cali se definirán los objetivos puntuales de la agenda de trabajo del Comité para el periodo anual correspondiente. Dichos objetivos puntuales podrán ser modificados a medida que trascorra el periodo.

Parágrafo 2: Las actas de los Comités de Estudiantes, luego de ser aprobadas, serán remitidas por el Presidente a cada miembro del mismo y al Vicerrector del Medio Universitario de la respectiva Sede.

Parágrafo 3: Para llevar a cabo dichas reuniones es necesaria la asistencia de mínimo el 50% de las Facultades de la Sede Central y de la Seccional Cali, respectivamente.

Parágrafo 4: Se creará un archivo virtual en la Sede Central y de la Seccional Cali en el cual se guardarán las actas de las reuniones; éstas serán de acceso público.

Parágrafo 5: Las Vicerrectorías del Medio Universitario, la Dirección de Asuntos Estudiantiles en Bogotá y la Oficina de Gestión Estudiantil en Cali, harán el acompañamiento y facilitarán la interlocución con el Comité respectivo.

4. Organización y operatividad del Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana

Al menos una vez al semestre se reunirá el Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana. Los encargados de convocar la reunión serán el Estudiante miembro del Consejo Directivo Universitario o el Estudiante miembro del Consejo Directivo de la Seccional de Cali. En cualquier caso dicha reunión podrá ser convocada y realizada de manera virtual. Quien presida la reunión escogerá a un

secretario quien levantará el acta. Podrá ser designado como secretario cualquiera de los estudiantes que integran el comité.

Parágrafo 1: Las actas del Comité de Estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana, luego de ser aprobadas, serán remitidas por el Presidente a cada miembro del mismo y a los Vicerrectores del Medio Universitario.

Parágrafo 2: Para llevar a cabo la reunión es necesaria la asistencia de mínimo la mitad más uno de los Estudiantes miembros de los Consejos de Facultad de la Sede Central y de la Seccional de Cali.

Dado en Bogotá, D.C., el 29 de septiembre de 2014.



JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Rector